



**AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ**

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Tel.: 948 537106

Email: [arroniz@sip2000.es](mailto:arroniz@sip2000.es)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A SERVICIOS DE HOSTELERIA, HOSPEDAJE Y ATRACCIONES DE FERIA  
PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS ECONOMICOS DERIVADOS DE LA REDUCCION/PROHIBICION  
DE SU ACTIVIDAD POR EL COVID-19**

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

En el pasado mes de marzo dio comienzo el estado de alarma y pandemia generalizada dando lugar a una situación de crisis sanitaria a causa del COVID-19, generadora de importantes efectos negativos y desaceleradores de la economía, en su conjunto.

Ante los previsibles efectos, económicamente, devastadores que ello iba a suponer, el Ayuntamiento de Arróniz, consideró que, en la medida de lo posible, dentro de su marco competencial, las entidades locales estaban llamadas a facilitar la reactivación productiva de la comunidad en la que se asientan, mediante el establecimiento de medidas de apoyo, complementarias a las que se estaban adoptando, tanto por la Administración Foral como por la Administración Central, con el fin de contribuir a evitar el asentamiento de una nueva crisis económica, procediendo a la concesión de auxilios económicos y beneficios tributarios a los negocios y colectivos de autónomos locales afectados por la situación de cierre o disminución de ingresos como consecuencia de lo anterior.

La finalidad de dichos auxilios era proteger al colectivo de trabajador@s y las familias, evitar que se pudiese generar nuevos colectivos vulnerables y apoyar la continuidad de la actividad productiva y el mantenimiento del empleo.

Sin embargo, transcurridos varios meses desde su inicio, la crisis sanitaria, no solo no ha cedido sino que se ha visto incrementada propiciando, en un principio, la regulación de medidas restrictivas y limitadoras que, finalmente, mediante Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 y subsiguientes Ordenes y Decretos, se han instaurado como prohibiciones temporales del ejercicio de algunas actividades productivas como los servicios de hostelería, atracciones festivas y servicios de hospedaje, si bien, estos últimos no tienen veto en su ejercicio, pero se encuentran ampliamente limitados a consecuencia del cierre perimetral de la Comunidad Foral y de otras tantas Comunidades Autónomas.

Es por ello que, nuevamente, el Ayuntamiento de Arróniz, entiende que debe destinar fondos que ayuden, a los sectores citados en el párrafo anterior, a sobrellevar esta situación de hibernación económica que, las medidas adoptadas por el Gobierno Foral, desde el pasado mes de octubre, en orden a la prohibición y/o estrecha limitación de la actividad, para combatir la crisis sanitaria, ha generado.

El objetivo es que estos efectos negativos sean transitorios, evitando que se produzca un impacto más permanente o estructural debido a un círculo vicioso de caídas de demanda y producción.

La Hacienda Local cuenta con la capacidad necesaria para sufragar y hacer frente al gasto derivado de las ayudas reguladas en las presentes Bases que cuentan con la correspondiente consignación presupuestaria en la partida 1 2410 47900 relativa a <<Subvención a la actividad privada para promoción empleo: disminución efectos económicos negativos COVID-19>>.

#### **Base 1ª.- Objeto**

El objeto de la presente convocatoria de ayudas es paliar y actuar de manera inmediata ante la imposibilidad y/o limitación extrema del ejercicio de los servicios de hostelería, atracciones de feria y servicios de hospedaje, a consecuencia de las prohibiciones y restricciones temporales instauradas por el Gobierno Foral, desde el pasado mes de octubre, para combatir la crisis sanitaria.

Se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de Arróniz dando soporte a las personas autónomas, microempresas, pequeñas empresas y cooperativas para minimizar el impacto económico de la situación actual de cierre y restricciones, derivada del COVID-19.

#### **Base 2ª.- Beneficiari@s**

Solo podrán ser beneficiari@s de las ayudas regulada en las presentes Bases, aquellas personas físicas o jurídicas tales como las comunidades de bienes, sociedades u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y, así mismo, las cooperativas que lleven a cabo, en el Municipio, las actividades empresariales de hostelería, hospedaje y atracciones de feria afectadas por las medidas de cierre y restricciones, puestas en vigor desde el pasado mes de octubre.

#### **Base 3ª.- Requisitos**

Los requisitos para poder optar a las presentes ayudas son los que, seguidamente se especifican:

- a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, microempresa o pequeña empresa, conforme a la definición que, de éstas, se realiza en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, así como cooperativas.
- b) Que se haya visto afectada por el cierre de la actividad o estrecha limitación de su ejercicio que, en este caso, haya supuesto una reducción en su facturación de, al menos, un 30%, respecto a los mismos meses, en el año anterior, a causa de las medidas impuestas por Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, y subsiguientes Ordenes y Decretos Forales.

Este requisito se justificará a través de una declaración responsable que deberá acompañar a la instancia presentada, junto con la documentación requerida en el punto 6 de estas Bases.

- c) Estar dad@ de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la presentación de la instancia.

En caso de estar el/la solicitante exent@ de la obligación deberá indicar la normativa que lo avala.

- d) Que, el domicilio fiscal y en su caso, el local de desarrollo de la actividad, se encuentre en el término municipal de Arróniz.

- e) No tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Arróniz y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y con la Tesorería General de la

Seguridad Social, requisito que deberá cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la ayuda, en su caso.

f) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley Foral 11/2005 de 9 noviembre, de Subvenciones

g) Nombramiento, en su caso, de una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la entidad solicitante.

#### **Base 4ª.- Dotación de las ayudas**

Las ayudas económicas reguladas en estas Bases, estarán dotadas con los siguientes importes:

- Actividades de hostelería: 800 €
- Actividades de hospedaje: 400 €
- Actividades de atracciones de feria: 400 €

#### **Base 5ª.- Plazo**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente, al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **Base 6ª.- Documentación a presentar**

L@s solicitantes deberán presentar cumplimentada la instancia que se recoge en el Anexo I acompañada de la Declaración jurada recogida en el Anexo II y, así mismo, de la documentación que se relaciona en los apartados siguientes. No obstante, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación administrativa que, en su caso, ya obre en poder del Ayuntamiento, no será necesario aportarla de nuevo.

#### **Base 6ª.1.-Personas físicas**

- DNI o NIE acompañado del pasaporte
- Certificado actualizado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que constará la actividad económica, la fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad.
- Certificado de alta en la Seguridad Social en el Régimen de Autónomos o Mutua profesional correspondiente o, en su caso, certificado negativo de no obligatoriedad.
- Información contable que justifique, en su caso, la reducción de la facturación en el porcentaje que corresponda, según la situación o no de cierre del establecimiento y cese total de la actividad, en la que se haya encontrado el/la solicitante.

Como justificación del cese o reducción de la actividad en su caso, se aportará alguno de los elementos que, seguidamente, se indica, excepto en el caso de personas físicas no obligadas a llevar los libros que acreditan el volumen de la actividad, que podrán acreditarlo por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

- \* copia del libro de registro de facturas emitidas o recibidas
- \* libro diario de ingresos y gastos
- \* libro registro de ventas e ingresos

\* libro de compras y gastos

- En caso de que la persona solicitante tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Hacienda Foral o con la Tesorería Municipal, deberá presentar la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.
- Apoderamiento, en su caso, para la presentación de la solicitud

***Base 6ª.2.-Personas jurídicas, sociedades, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica y cooperativas:***

- CIF de la persona jurídica, sociedad, cooperativa, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- DNI o NIE acompañado del pasaporte de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma.
- Certificado actualizado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que constará la actividad económica, la fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad.
- Alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, de la persona administradora.
- Información contable que justifique la reducción de la facturación en el porcentaje que corresponda, según la situación o no de cierre del establecimiento y cese total de la actividad, en la que se haya encontrado el/la solicitante.

Como justificación del cese o reducción de la actividad, en su caso, se aportará alguno de los elementos que, seguidamente, se indica, excepto en el caso de no estar obligadas a llevar los libros que acreditan el volumen de la actividad, que podrán acreditarlo por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

\* copia del libro de registro de facturas emitidas o recibidas

\* libro diario de ingresos y gastos

\* libro registro de ventas e ingresos

\* libro de compras y gastos

- En caso de que la persona jurídica, sociedad, cooperativa, comunidad de bienes u otra entidad sin personalidad jurídica tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Hacienda Foral o con la Tesorería Municipal, deberá presentar la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento

***Base 7ª.- Concurrencia con otras ayudas y subvenciones***

Las ayudas reguladas en las presentes Bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones u otros organismos públicos o privados, siempre que el importe total de lo recibido no supere la facturación mensual media de la persona solicitante en el año 2019.

### **Base 8ª.- Obligaciones de l@s beneficiari@s**

Son obligaciones de l@s beneficiari@s:

a) Continuar de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, así como en el Impuesto de Actividades Económicas, manteniendo la actividad empresarial ligada a los mismos, los 12 meses siguientes, al de la notificación de la concesión de la ayuda.

En caso de no cumplirse el periodo total establecido en el párrafo anterior, el/la beneficiari@ deberá reintegrar, la parte proporcional de la ayuda correspondiente al periodo incumplido.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.

c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

d) Cumplir las restantes obligaciones, establecidas en la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de subvenciones, que resulten de aplicación.

e) Por razones de las características de la subvención concedida, se exime, de forma excepcional, a l@s beneficiarios de la obligatoriedad de dar publicidad a la subvención concedida.

### **Base 9ª.- Plazo de resolución de los procedimientos de solicitud y presentación de documentos**

El plazo máximo para la resolución de los procedimientos de las solicitudes formuladas será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de éstas. De no resolverse el procedimiento en el plazo establecido, el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Concedida la ayuda, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la concesión, la persona beneficiaria deberá presentar los correspondientes certificados, en sustitución de los documentos contenidos en los apartados 5 y 7 de la Declaración Responsable, presentando, así mismo, el poder otorgado a favor del representante, en su caso.

### **Base 10ª.- Régimen de Recursos**

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

MODELO DE SOLICITUD

DE LAS AYUDAS A SERVICIOS DE HOSTELERIA, HOSPEDAJE Y ATRACCIONES FESTIVAS PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS ECONOMICOS DERIVADOS DE LA REDUCCION/PROHIBICION DE SU ACTIVIDAD POR EL COVID-19

Don /Doña \_\_\_\_\_ DNI/NIF \_\_\_\_\_  
con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
C. P. \_\_\_\_\_ , localidad \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la sociedad  
(táchese lo que no proceda) \_\_\_\_\_ con  
CIF \_\_\_\_\_

SOLICITA:

Que le sea concedida la ayuda económica contenida en las Bases reguladoras de las ayudas a servicios de hostelería, hospedaje y atracciones festivas destinadas a minimizar los efectos económicos derivados de la reducción/prohibición de su actividad por el Covid-19, acompañando para ello a la presente, la correspondiente Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos para su obtención, así como la documentación obligatoria establecida en el artículo 6 de dichas Bases.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma

ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE  
DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS AYUDAS A  
SERVICIOS DE HOSTELERÍA, HOSPEDAJE Y ATRACCIONES DE FERIA PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS  
ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA REDUCCIÓN/PROHIBICIÓN DE SU ACTIVIDAD POR EL COVID-19**

Don /Doña \_\_\_\_\_ DNI/NIF \_\_\_\_\_  
con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
C. P. \_\_\_\_\_ , localidad \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de (táchese lo que  
no proceda) la sociedad \_\_\_\_\_ con  
CIF \_\_\_\_\_

DECLARA bajo su responsabilidad:

1.- Que la actividad económica afectada por las medidas adoptadas, desde el mes de octubre, por el Gobierno Foral a consecuencia del COVID19, se desarrolla por una persona autónoma, microempresa, pequeña empresa o cooperativa (táchese lo que no proceda).

2.-Que se ha visto afectada por el cierre total de la actividad establecido en la Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, o en su caso, que no estando afectada por el cese total de la actividad ha visto reducida su facturación en, al menos, un 30%, a consecuencia de las medidas restrictivas instauradas.

3.- A) Que se encuentra dada de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

B) (En su caso) Que encuentra exenta de la obligación de estar de alta en el régimen de la Seguridad Social, al amparo de lo establecido en: \_\_\_\_\_

4.- Que, su domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad, se encuentra en el municipio de Arróniz.

5.- Que no tiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Arróniz y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y se compromete a mantener dicha situación, como mínimo, hasta la fecha del pago de la ayuda, en su caso.

6.- Que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley Foral 11/2005 de 9 noviembre, de Subvenciones que impiden la obtención de la condición de beneficiari@.

7.- Que, en su caso, la persona que presenta la presente declaración en nombre de la sociedad/entidad/comunidad de bienes/cooperativa \_\_\_\_\_  
ha sido nombrada representante apoderada de la misma, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la entidad solicitante.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma